

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Antioquia, catorce (14) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

Referencia.	Acción de Tutela
Demandante.	VALENTINA RESTREPO SEPÚLVEDA
Demandado.	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – UT FGN 2024
Vinculado.	PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024
Radicado.	05001 31 03 011 <u>2026-00212</u> 00
Asunto	Admite tutela y vincula

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela reúne los requisitos exigidos por el artículo 86 de la Constitución Nacional y los decretos 2.591 De 1.991 y 306 de 1.992, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por VALENTINA RESTREPO SEPÚLVEDA, quien actúa en nombre propio, contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – UT FGN 2024.

SEGUNDO. VINCULAR a los **PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024.**

TERCERO. ORDENAR la notificación personal de este auto a las entidades accionadas y a los vinculados enterándolos del contenido de esta petición e informándoles que cuentan con el término de **UN (1) DÍA** a partir de la respectiva notificación, para que se sirvan pronunciarse con respecto a los hechos que son objeto de la acción de tutela de la referencia.

CUARTO. se **ORDENA** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, publicar el presente auto admisorio en el sitio web destinado para la referida convocatoria.

MZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
GUSTAVO ADOLFO BEDOYA PALACIO

Juez

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Bedoya Palacio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87f6a69b0ea75d7809bd157986f61e64d584a048f3dd41fc716dc588770e4c93**

Documento generado en 15/05/2026 11:45:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>